

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **23 ENE. 2009**

**VISTO:** La gestión promovida por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en relación a la contratación, en régimen de Arrendamiento de Obra del Ing. Simón Mario Tenzer Hertzdahl.

**RESULTANDO: I)** Que la referida contratación se enmarca en el llamado a aspirantes para integrar el Registro de Consultores: "Gerentes de Proyectos" para proyectos seleccionados por mecanismos de Fondos Concursables en la Administración Central financiados por el Préstamo 1970/OC-UR.

**II)** Que el objeto del contrato será la planificación, coordinación y realización de todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto asignado en relación con su área de atribuciones.

**III)** Que no se dan las condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

**CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la autorización prevista en el artículo 15 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994.

**II)** Que la relevancia de los proyectos en cuestión y la trascendencia de la decisión a adoptar, justifican la contratación del Ing. Simón Mario Tenzer Hertzdahl.

III) Que el plazo del contrato regirá a partir de su firma por un término de doce meses.

IV) Que cuenta con el informe conjunto favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como también con la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. P

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994 ; al artículo 37 de la Ley N° 16.127 de agosto de 1990 y al artículo 42 del TOCAF.

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°. Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de obra del Señor, Ing. Simón Mario Tenzer Hertzdahl, titular de la Cédula de Identidad N° 1.143.067-0, con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) con una remuneración total prevista es de \$ 325.000 más IVA, la que se hará efectiva una vez validados los entregables exigidos.

2°. El objeto es la planificación, coordinación y realización de todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto asignado en relación con su área de atribuciones.

3°. El término del contrato será de doce meses a partir de su firma.

4°. La erogación de la referencia será con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR: Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 010 Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Programa 07, "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información", Objeto del gasto 285, Proyecto 805.

5°. Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República